

## **C-04/CORONAVIRUS/2020 – MEDIDAS QUE PUEDEN ADOPTAR LAS EMPRESAS (ACTUALIZACIÓN DE CIRCULAR C-03)**

Desde CAEB estamos trabajando de manera proactiva para afrontar la situación de emergencia generada por Coronavirus – Covid-19.

Se actualiza la Circular C-03/CORONAVIRUS/2020, reorganizando y ampliando las recomendaciones que resulta conveniente adoptar, en la medida de lo posible, por las empresas.

Igualmente, se informa de la reciente publicación por parte del **Institut Balear de Seguretat i Salut Laboral de les Illes Balears** de [documento de medidas preventivas destinadas a la prevención de la infección por Sars-CoV-2 en el entorno laboral](#).

Documento elaborado con la colaboración de

**Biolinea|com**

### **1. Promover medidas de higiene general y distanciamiento social entre empleados y clientes**

- a) Lavado frecuente de manos y uso de geles antisépticos para manos.
- b) Mantener buenas prácticas de higiene respiratoria al toser o estornudar, utilizando la flexura del codo o pañuelos desechables que deberán depositarse de inmediato en contenedores adecuados.
- c) Evitar el contacto persona-persona (apretones de mano, abrazos o besos).

Estas medidas pueden promoverse a través de posters o carteles informativos, charlas con los empleados o mediante medios electrónicos, por ejemplo, la intranet. A tales efectos pueden utilizarse la infografía del Ministerio de Sanidad:

<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/ciudadania.htm>

Se debe asegurar que los empleados y clientes tienen de manera permanente acceso a facilidades para el correcto lavado y secado de manos, incluidos los dispensadores de jabón. Igualmente, debe haber dispensadores de geles desinfectantes en los lugares adecuados de la empresa (mostradores, lavabos y otros), asegurando regularmente su correcto funcionamiento.

Igualmente, es conveniente disponer de pañuelos desechables para quién pudiera necesitarlos y papeleras o recipientes cerrados para desecharlos de inmediatamente tras su uso.

## **2. Limpieza y desinfección frecuente de las instalaciones y equipos**

- a) Reforzar los planes de limpieza y desinfección de las instalaciones y equipos, en particular de las superficies y objetos que estén más en contacto con las manos (mostradores, manillas, pasamanos, etc.) y de ciertas áreas que puedan estar previsiblemente expuestas a secreciones potencialmente contaminadas, por ejemplo, los lavabos.
- b) Utilizar detergentes y desinfectantes adecuados en cada caso siguiendo las instrucciones de las autoridades competentes y proveedores de confianza.
- c) Para las tareas de limpieza y desinfección, utilizar los equipos de protección (EPI) que puedan estar indicados. Seguir las instrucciones específicas de servicios de prevención al respecto.
- d) Ventilar diariamente todas las dependencias al menos 15 minutos o en la medida en que se pueda.

## **3. Limitar la exposición a fuentes de infección potenciales**

- a) Limitar en la medida de lo posible el número de personas en los centros de trabajo y los tiempos de exposición al mínimo posible.
- b) Puede ser de interés evitar (o limitar) que las personas de mayor riesgo (embarazadas, con alguna enfermedad de base, mayores de 60 años) ejerzan tareas de atención directa al público, sobre todo las que requieran de un nivel alto de interacción.
- c) Evitar los viajes que no sean estrictamente necesarios y en particular los viajes a zonas de riesgo. A tales efectos es conveniente seguir las indicaciones del Ministerio de Sanidad sobre viajes:  
<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/ciudadania.htm>
- d) Aplazar, siempre que sea posible, las reuniones y concentraciones de personas en eventos, cursos, encuentros, etc. o limitar su aforo a pequeños grupos, por ejemplo, menos de 20 personas. A tales efectos se pueden aprovechar herramientas fácilmente asequibles en el mercado, tipo Skype®, para videoconferencias y reuniones de trabajo.
- e) Favorecer el teletrabajo siempre que sea posible. Hay soluciones temporales de fácil implantación y sin coste para acceder por control remoto al equipo de trabajo y a la intranet corporativa:  
<https://anydesk.com/es>  
<https://chrome.google.com/webstore/detail/chrome-remote-desktop/gbchcmhahfdphkhhkmpfmihenigjpp?hl=es>

## **4. Planes de prevención y formación**

- a) Las empresas deben estar preparadas para cualquier eventualidad que pueda ocurrir mientras dure el ciclo pandémico. A tales efectos es deseable tener un plan de acción que contemple aspectos de prevención primaria, como los anteriormente citados, y también planes de contingencia que contemplen la posibilidad de que clientes o empleados resulten afectados por el COVID-19 o la eventualidad de alteraciones importantes, por motivos diversos, en el funcionamiento normal de la empresa.

- b) Los planes de prevención deben estar adaptados idealmente a las especificidades de cada empresa en particular, aunque pueden utilizarse como referencia los planes genéricos que hayan preparado o preparen las correspondientes autoridades u organizaciones profesionales al respecto. Por ejemplo, la Guía de los Ministerios de Sanidad e Industria para los establecimientos turísticos o la Guía de la OMS para los centros de trabajo  
<https://www.mincotur.gob.es/es-es/gabineteprensa/notasprensa/2020/documents/nueva%20gu%c3%ada%20de%20buenas%20pr%c3%a1cticas%20covid-19.pdf>  
[https://www.who.int/docs/default-source/coronaviruse/getting-workplace-ready-for-covid-19.pdf?sfvrsn=359a81e7\\_6](https://www.who.int/docs/default-source/coronaviruse/getting-workplace-ready-for-covid-19.pdf?sfvrsn=359a81e7_6)
- c) De manera similar, las empresas deberán dar la debida información y formación a sus empleados en relación al COVID-19. Idealmente, esta formación debe estar adaptada a las especificidades de la empresa. Información básica sobre el COVID-19 puede obtenerse del Ministerio de Sanidad y otras fuentes confiables (ver Referencias).

## **5. Política de auto-vigilancia y auto-aislamiento**

Los trabajadores y las empresas deben seguir las recomendaciones y normativas de las autoridades sanitarias y laborales derivadas de una posible exposición al COVID-19. En particular cabe recordar:

- a) Las autoridades sanitarias recomiendan que, mientras dure el ciclo pandémico, en caso de que una persona presente síntomas respiratorios, debe evitar el contacto cercano con otras personas. A menudo, en la práctica, esto puede implicar tener que quedarse en casa.
- b) Igualmente, las autoridades sanitarias recomiendan que en caso de presentar alguno de estos síntomas (fiebre, tos o sensación de falta de aire) y haber estado recientemente en zonas de riesgo o haber tenido contacto estrecho con un caso confirmado de COVID-19, quedarse en casa y llamar al 112 o 061.

## **Referencias**

1. Información del Ministerio de Sanidad  
<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/ciudadania.htm>
2. Información de CAIB  
<http://www.caib.es/sites/coronavirus/ca/portada/?campa=yes>
3. Información de la OMS  
<https://www.who.int/es/emergencies/diseases/novel-coronavirus-2019>
4. Información del Institut Balear de Seguretat i Salut Laboral  
<http://www.caib.es/govern/sac/fitxa.do?codi=4110299&coduo=3669049&lang=ca>